

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2022 del convenio colectivo de la empresa Grúas Móviles Autopropulsadas de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la empresa Grúas Móviles Autopropulsadas de Asturias (Expediente C-034/2007 Código 33004255012007), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 20 de abril de 2022, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

En Oviedo, a 22 de abril de 2022.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2022-03317.

ACTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO REGIONAL PARA EL SECTOR DE GRÚAS AUTOPROPULSADAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Por los trabajadores:

- D. Carlos Bermúdez López
- D. Arcadio Álvarez de la Grana
- D. Juan Antonio García Delgado
- D. Ignacio Lozano Fernández

Por los empresarios:

- D. José Manuel García Suárez
- D. Raúl Mario Ursueguia Egurza

En Oviedo, siendo los dieciocho horas del día 1 de febrero de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria, la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a lo acordado en el artículo n.º 37 del Convenio colectivo, que fue suscrito con fecha 17 de agosto de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de Asturias, con fecha 19 de septiembre de 2007.

Después de las consideraciones oportunas, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º—Fijación de las tablas salariales para el año 2022, de acuerdo al anexo I, a esta acta.

2.º—Se acuerda remitir la presente Acta, junto al anexo enunciado en el punto anterior, a la Dirección General de Empleo y Formación del Principado de Asturias a los efectos de su registro y depósito, facultándose para este trámite a D. Raul Ursueguia Egurza, a fin de disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman de conformidad todos los asistentes.

Anexo I

TABLA SALARIAL-AÑO 2022/CONVENIO GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE ASTURIAS

Grupos profesionales		Salario base Mensual	Horas fuera jornada	
			H. de presencia H. fuerza mayor y rep. urgentes H. extraordinarias	H. de presencia H. fuerza mayor y rep. urgentes H. extraordinarias Festivo/Nocturno
I	Titulado superior/director de sucursal	2.816,18 €	16,62 €	19,31 €
II	titulado medio/jefe de servicio-encargado	2.349,58 €	16,62 €	19,31 €
III	Conductor operador de grúa móvil autopropulsada especial	2.368,20 €	16,62 €	19,31 €
IV	Conductor operador de grúa móvil autopropulsada de 1ª mecánico 1ª	2.153,00 €	16,62 €	19,31 €
V	Administrativo 1.º/comercial/	1.932,63 €	16,62 €	19,31 €
	Conductor operador de grúa móvil autopropulsada de 2ª mecánico 2ª			
VI	Administrativo 2.º/	1.840,55 €	16,62 €	19,31 €
	Conductor operador de grúa móvil autopropulsada de 3ª mecánico 3ª			
VII	Conductor operador de grúa móvil autopropulsada de 4ª	1.691,57 €	16,62 €	19,31 €
VIII	Auxiliar 1ª/telefonista/	1.482,58 €	13,70 €	17,15 €
	Conductor operador de grúa móvil articulada autocargante 1ª			
IX	Auxiliar 2ª / conductor	1.232,21 €	13,70 €	17,15 €
	Conductor operador de grúa móvil articulada autocargante 2ª			
X	Ayudante / ordenanza / personal mantenimiento y limpieza	1.060,47 €	13,70 €	17,15 €

Otros conceptos:

Media dieta	12,78 €
Dieta completa	52,77 €
Kilometraje	0,35 €
Horas de viaje	1º hora/día a 12,38 €/resto a 6,16 €